X La Subdirectora de Talento Humano X El Ordenador del Gasto y
El Profesional con Funciones de abogado

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Subdirección General para coordinar las actividades jurídicas de las territoriales de la entidad.

Estas actividades son requeridas para:

El Decreto 846 de 2022, para la subdirección general definió las siguientes misionalidades: "Artículo 17. Subdirección General. Son funciones de la Subdirección General, las siguientes: 1. Asistir a la Dirección General en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas a cargo del Instituto. 2. Liderar la formulación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios del Instituto, con el fin de garantizar la generación de ingresos a partir de la comercialización de estos. 3. Definir en coordinación con la Dirección de Investigación y Prospectiva, la formulación y ejecución, de investigaciones, estudios y proyectos de innovación sobre metodologías, sistemas y procedimientos, relacionados con productos y servicios catastrales, cartográficos, geodésicos, agrológicos y geográficos del Instituto, de acuerdo con los procedimientos establecidos. 4. Coordinar con la Dirección General y la Dirección de Regulación y Habilitación la expedición de normatividad que regule la gestión catastral, agrológica, cartográfica, geográfica y geodésica del Instituto. 5. Liderar la formulación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados al cumplimiento de la meta establecida con relación a la habilitación de gestores catastrales. 6. Coordinar los procesos y proyectos relacionados con la prestación del servicio público catastral por excepción, de manera articulada con la Dirección de Gestión Catastral. 7. Definir en coordinación con la Dirección de Gestión de Información Geográfica los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción, actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país. 8. Coordinar la definición de los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología, de manera articulada con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Coordinar, articular y hacer el seguimiento a las Direcciones Territoriales del Instituto asegurando la integralidad de la gestión institucional, para garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones y de los planes, programas y proyectos. 10. Orientar y coordinar bajo las directrices del director general, el ejercicio del control administrativo de las Direcciones Territoriales. 11. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir en segunda instancia, cuando a ello haya lugar, sobre los recursos legales que se interpongan contra las decisiones de las Direcciones Territoriales. 12. Asistir al director general en el ejercicio del direccionamiento estratégico, la evaluación y el control de la gestión comercial. 13. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Por lo anterior la subdirección General tiene como función esencial el materializar los planes misionales y estratégicos del IGAC , a nivel país de tal manera que debe articular esfuerzos y acciones concretas con las territoriales para el cumplimiento misional , para ello además de las acciones técnicas debe brindar apoyo profesional y profesional especializado aquellas territoriales que por su gestión requieren de apoyos y conocimientos que están fuera de su capacidad.

Igualmente dentro de la política de control y seguimiento la Subdirección debe verificar y revisar cada una de las acciones que desarrollan las territoriales en el cumplimiento de su misionalidad atara vez de personal idóneo que colabore con en estas funciones

Finalmente se considera que es necesario dar un apoyo adicional a las territoriales desde lo jurídico teniendo en cuenta que muchas no cuenta con este tipo de profesionales y en otras solo tienen un solo funcionario

Que de acuerdo con la certificación suscrita por la sub Direccion de talento humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la entidad.

Para ello se necesitan:

Dos (02) personas que cumpla con el perfil establecido.

La contratación se justifica en:

Inexistencia de personal de planta X. Insuficiencia de personal de planta. El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de enero de 2022

SUBDIRECTOR (A) /PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

SANDRA LILIANA ROJAS SOCHA

ORDENADOR DEL GASTO

MARÍA LUISA PRADO MOSQUERA